RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 483-2024-GM/MPH

Huancavelica, 06 de diciembre 2024

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 24729-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024, presentado por la servidora CAS GABRIELA HILARIO QUINTANA, quien solicita licencia sin goce de remuneración.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057, se regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 31131, estableciendo en su artículo 5° que "El contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia";

Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, referente a los derechos de los servidores, que establece lo siguiente: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";

Que, cabe señalar que la Ley N° 31131, a través de la cual se establece que los contratos administrativos de servicios de los trabajadores que desarrollan labores permanentes en las diversas entidades del Estado son indeterminados, no regula respecto al derecho de la licencia sin goce de haber por motivos particulares que pudiera otorgarse a los servidores bajo el régimen CAS del Decreto Legislativo N° 1057. Por lo tanto, la licencia sin goce de haber que se otorgue a los servidores del régimen CAS debe darse de acuerdo a lo regulado por el régimen laboral que corresponda a la entidad (Decreto Legislativo N° 276 o 728), aplicando el plazo máximo que se haya establecido para dicha licencia (Informe Técnico N° 0679-2021-SERVIR-GPGSC);

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 029-2022-CM/MPH., se aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, donde en el Capítulo II, del artículo 76º, numeral 76.2 señala sobre las Licencias Sin Goce de Remuneraciones (...);

Que, mediante el documento de la parte de vistos de la presente resolución, la recurrente, Gabriela Hilario Quintana, solicita licencia sin goce de haber por motivos particulares, por espacio de 90 días, debiendo iniciar desde el 07 de diciembre hasta el 06 de marzo de 2025;

Que, mediante Informe Nº 901-2024-RCA-SGRH-GAF/MPH., de fecha 27 de noviembre de 2024, el Responsable de la Unidad de Control de Asistencia, opina declarar procedente otorgar licencia sin goce de haber por motivos particulares, a la srta. Gabriela Hilario Quintana, a partir del 07 de diciembre de 2024, hasta el 06 de marzo de 2025 por espacio de 90 días (...);

Que, mediante Informe Nº 1057-2024-SGRH-GAF/MPH., de fecha 28 de noviembre de 2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, señala, sobre la solicitud de la licencia sin goce de remuneraciones, por un espacio de noventa (90) días, comprendidas desde el 07 de diciembre hasta el 06 de marzo de 2025, corresponde atender lo solicitado por la servidora en cuestión y se proceda a emitir el acto administrativo correspondiente, previa opinión legal;

Que, mediante Opinión Legal Nº 253-2024-GAJ/MPH., de fecha 29 de noviembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, declara procedente la solicitud de licencia sin goce de remuneración, solicitado por la servidora GABRIELA HILARIO QUINTANA, del Decreto Legislativo Nº 1057 CAS a tiempo indeterminado de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por el periodo de noventa (90) días calendarios, computados a partir del 07 de diciembre de 2024 hasta el 06 de marzo de 2025 (...);

Que, en atención a lo solicitado y contando con la autorización de su superior inmediato, resulta viable otorgar licencia sin goce de haber por motivos particulares a la servidora Gabriela Hilario Quintana, por el periodo comprendido desde el 07 de diciembre de 2024 hasta el 06 de marzo de 2025;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-AL/MPH y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DECLARAR PROCEDENTE, otorgar LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIÓN por motivos particulares, a la Sra. GABRIELA HILARIO QUINTANA, servidora contratada

bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 1057, como Operadora de Cámaras de Video de Centro de Operaciones de Seguridad Ciudadana de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana y Seguridad Vecinal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, comprendido a partir del 07 de diciembre de 2024 hasta el 06 de marzo de 2025, por espacio de 90 días calendarios, en mérito a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la referida servidora pública, y DISPONER el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a su competencia a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Recursos Humanos
Interesada.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
Mag. Wilder Damián Cortez
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GERENCIA ASESORIA JURIDICA HUANCAVELICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS HUANCAVELICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS HUANCAVELICA